EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que ERIC ALDEMAR DIAZ, identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 16486670, aporta titulo de bachiller del Colgeio Pascual de Andagoya, y titulo de tecnologo en publicidad de la Universidad Catolica de Manizales.

De igual forma, acredita experiencia en:

Mediante certificación del Hospital Ablanque de la Plata E.S.E acreditando las siguientes experiencias: a) Tecnico profesional de prensa de enero 16 a junio 30 de 2017, b) tecnico profesional de julio 4 a diciembre 30 de 2017 contrato a termino fijo, de enero 25 a junio 30 de 2018 contrato a termino fijo, de julio 3 a diciembre 31 de 2018 contrato a termino fijo, c) tecnico profesional (prensa) de enero 10 a marzo 31 de 2019, de abril 1 a junio 30 de 2019 y extensión vigencia de la vinculación hasta el 31 de diciembre de 2019, tecnico profesional en publicidad y prensa de enero 2 a diciembre 31 de 2020.Mediante certificación de la Gobernación del Valle del Cauca del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión desde el 6 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021.

De acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas, se establece que es idóneo y por lo tanto su experiencia le acredita para prestar sus servicios en el Departamento.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, AGOSTO (13) de 2021.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó y Elaboró: Nathalya Sierra Hoyos-Abogada Contratista DADI
Revisó: Faisury Perdomo Estrada-Jefe Oficina Asesora Juridica